

Decreto N° 0407 para el proceso de
exclusiva para en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

0407

NEUQUÉN,

03 ABR 1997

VISTO:

El Expediente SEO N° 7401-M-96 y el proyecto de decreto por el cual se propicia la sanción de una norma legal que ordene, tanto en forma interna como externa al Municipio, en cuanto al PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL VISADO, REGISTRO, PERMISO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE REDES, SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, Y/O INSTALACIONES DE TODA ÍNDOLE, dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de Neuquén Capital, y de los Lotes Oficiales 1 y 2 Sección I, Departamento Confluencia, de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se adolece de un desconocimiento casi total respecto de las cañerías que conducen fluidos líquidos o gaseosos y sus plantas de proceso, pertenecientes mayormente a la industria petrolera y/o gasífera, principalmente a los segmentos de dichas actividades productivas tipificadas como explotación o captación, carga, transporte u otras anexas o asimilables, sean tales conductos provisorios o permanentes, y que se hallan tendidos por superficie o soterradas, por dentro del Ejido Municipal o por dentro de los lotes oficiales citados ut-supra;

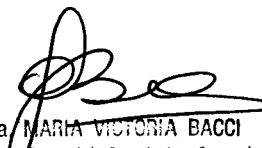
Que tal desconocimiento se debe a que generalmente las empresas relacionadas con esas actividades, sus contratistas y/o subcontratistas no presentan ante el Municipio ningún tipo de declaración, proyecto o información de la obra realizada o por realizar;

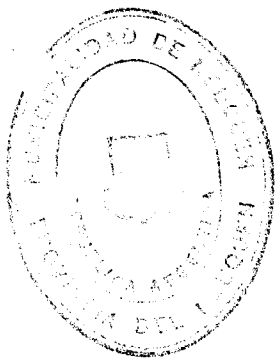
Que muchas veces aparecen situaciones conflictivas con las redes o instalaciones que están por construirse, que podrían haberse previsto y/o corregido en alguna etapa previa a su ejecución;

Que el desconocimiento de proyectos de obras en la Vía Pública, no permite la coordinación entre ellas, agravando por superposición de trabajos la situación de incomodidad hacia la comunidad;

Que el mismo desconocimiento no le permite al Municipio informar

///...2°


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



2°...///

con la suficiente antelación el inicio de los trabajos para que se tomen los recaudos necesarios en cuanto a la problemática del tránsito automotor y peatonal;

Que la inexistencia de información centralizada en forma completa, actualizada y ordenada de la trama de las redes que sirven a la ciudad, o que atraviesan por ella, es acompañada por una serie de dificultades, no sólo por razones de conocimiento, sino también de seguridad, tanto en la ejecución de las obras como en lo tocante a la Defensa Civil y a la protección del Medio Ambiente;

Que el Municipio, como dueño del Espacio Público y de sus tierras privadas, debe obligatoriamente entender, conocer y otorgar o denegar, permisos para toda obra a ejecutarse dentro de dicho espacio, sea aérea, superficial, subterránea o mixta;


Que igualmente debe entender sobre casos especiales cuando redes de servicios públicos atraviesan por espacios cuyo dominio no es municipal;

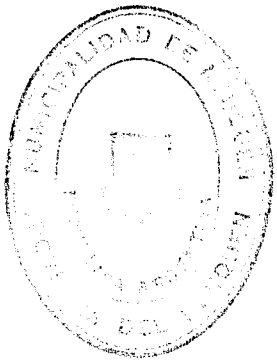
Que es imperativo implementar lo estipulado en la Carta Orgánica en su Capítulo III, PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en lo que al asunto respecta;

Que en su Resolución N° 181/95 el ENARGAS solicita en su artículo primero a los Municipios "que en modo previo al otorgamiento del permiso para la realización de redes en la Vía Pública, exijan a los solicitantes como mínimo, la documentación detallada ...", siendo tal documentación la descripta a ser solicitada por la presente norma;

Que igualmente en la citada Resolución del ENARGAS, en su Anexo se hace especial mención a una Declaración Jurada donde se indique la información Relevada en Cateos Previos;

Que la Ordenanza N° 3294/87 de Fraccionamiento de Inmuebles, en su Capítulo XX, De la Aprobación de Loteo - Visado Definitivo, Artículo 84°), en sus
///...3°


Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



3°...///

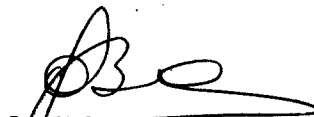
Incisos 2, 3 y 6, para otorgar tal visado de loteo exige los proyectos aprobados y los certificados de recepción de las obras de las redes de distribución de agua corriente, alumbrado público y domiciliario, y de gas natural, respectivamente; y en su capítulo XXI, De la Realización de las Obras de Infraestructura, en sus distintos Artículos, del 86° al 97°, se indican los diversos procesos o alternativas para la ejecución de las mismas; y es necesario reglamentar cómo debe tramitarse el registro y visado de los planos de proyecto de tales obras;

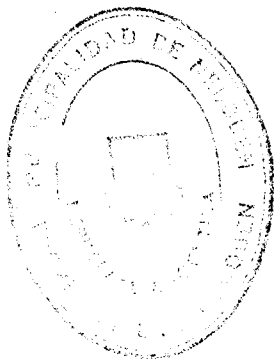
Que el Decreto N° 0727/88, reglamentario del Capítulo XXIII de la Ordenanza citada precedentemente, en su Capítulo III, Obras de Infraestructura - Proyecto - Trámite, en su Artículo 10°) dice: "El Interesado deberá solicitar, primero, la aprobación del proyecto de calles, de acuerdo al Artículo 84°) Inc. 4 de la Ordenanza N° 3294, y luego, el resto de los proyectos de infraestructura, los que deberán estar relacionados con el de calle"; y es menester que la Autoridad de Aplicación cuente con un procedimiento explícito y determinado mediante el cual el Interesado pueda someter a consulta su proyecto;

Que las Ordenanzas N°s. 1498, 1540, 1661, 1663, 1744, 2196, 2417, 2532, 5612 y 7466, todas ellas referidas a la generación y/o tramitación de obras públicas, nada dicen de cómo se deben visar y registrar los proyectos de redes, presentar protocolos de calidad de los materiales utilizados, o en su caso, tramitar la inspección de las obras y los permisos de ejecución de las mismas;

Que la Ordenanza N° 3275/87, Contrato de Concesión entre la Municipalidad y la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (C.A.L.F.), cuando se refiere al uso de espacios públicos en el Artículo 3°, señala que la Cooperativa puede utilizar las calles, puentes y restantes lugares de dominio público incluido el subsuelo, para ubicar y/o instalar líneas, redes o cámaras, si previamente ha sido autorizado por la Municipalidad, y tal autorización para ser gestionada mediante la presentación del correspondiente proyecto y cronograma de obra; e incluso se deberá contar con visación Municipal antes de comenzar a ejecutarse;

Que la misma Ordenanza N° 3275/87, en su Artículo 21°) ///////////
///...4°


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaria de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



4°...///

- Fiscalización de Obra - reza: "Todas las instalaciones del Servicio de Iluminación que sean construidas por entidades o Grupos Vecinales, deberán contar con la aprobación técnica previa de LA MUNICIPALIDAD y de LA COOPERATIVA respecto de la viabilidad y características técnicas y/o sobre la ejecución de los trabajos. Previo a la conexión de todo Servicio de Iluminación nuevo se deberá contar con la autorización de LA MUNICIPALIDAD.";

Que igualmente dicha ordenanza, en su Artículo 35°) -Aporte de Capitalización - Plan de Obras- en su segundo párrafo dice: "Conjuntamente con el cuadro básico de Ingresos y Egresos Estimados en el mes de septiembre de cada año, LA COOPERATIVA presentará a aprobación de LA MUNICIPALIDAD el plan de obras e inversiones destinadas al servicio a desarrollar durante el ejercicio, con indicación detallada de cada una de ellas, ..." ;

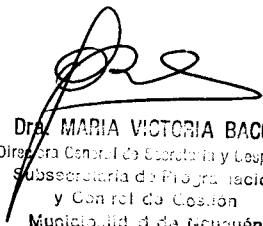
Que numerosas veces los proyectos se realizan con excesiva antelación a su ejecución, y luego, durante el lapso transcurrido entre tales circunstancias ocurren cambios o modificaciones del entorno y por lo tanto los proyectos pierden validez o vigencia;

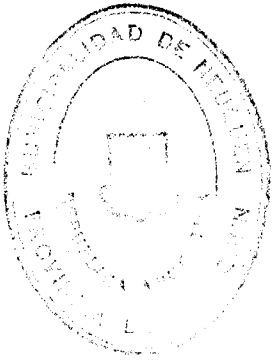
Que por las mismas circunstancias, al no estar establecida la prelación de las presentaciones, situaciones posteriores inmediatas pueden afectar trabajos ya establecidos o pactados, e incluso en etapa de ejecución;

Que por falta de visado previo, entre otras razones señalables, unas redes se interfieren posicionalmente con otras;

Que si bien se entiende que los proyectos, en su faz estrictamente técnica de cálculo y diseño deben ser aprobados por los organismos que según sea el caso competen, debe el Municipio resguardar un espacio a la opinión en lo que hace a las cuestiones que se relacionan con lo urbanístico y al funcionamiento de ese gran poliducto que es la calle o vía pública;

///...5°


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



5°...///

Que incluso es importante reconocer la experiencia hecha por el cuerpo técnico municipal, quienes en su momento pueden aportar ideas o modificaciones a normativas técnicas constructivas establecidas a nivel nacional o internacional, tal el caso de la Ordenanza N° 6379/94 y su Decreto promulgatorio y reglamentario N° 1140/94 por el que se prohíbe el uso e implantación de riendas o riostras a nivel de suelo en la vía pública;

Que tanto dentro del Ejido Municipal, como en todos los territorios que son de su dominio, se deben implementar medidas concretas e inobjetables, tendientes a preservar los restos culturales y paleontológicos, ya que éstos deben ser protegidos por la comunidad, para propio conocimiento y de nuestra posteridad;

Que por Dictamen N° 852/96, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que el proyecto de decreto sobre tramitación de las obras de redes, no merece objeciones que realizar; en cuanto a su contenido, esa Asesoría considera que no es competente para emitir opinión, habiéndose expedido las áreas técnicas del Municipio;

Que por Informe N° 1257/96 la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita el dictado de la norma legal de acuerdo al proyecto obrante a fs. 22/45;

Por ello, y por lo establecido en el Artículo 85°), Inciso 4° de la Carta Orgánica Municipal;

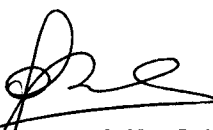
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) Del OBJETO Y ALCANCE: Reglaméntase por el presente el ----- "PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL VISADO, REGISTRO, PRESENTACION DE PROTOCOLOS DE ENSAYOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PERMISO DE EJECUCION E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE REDES, SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O INSTALACIONES DE TODA ÍNDOLE".

Esta norma no alcanza a las instalaciones internas a parcelas privadas cuando éstas sean

///...6°


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Registro y Ejecución
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



6°...///

para su exclusivo uso o servicio.-

Artículo 2º) Del VISADO OBLIGATORIO: Toda vez que se proyecte ejecutar una Obra ----- de Red de Servicio, previo a su ejecución, y con carácter de obligatorio, deberá efectuarse ante LA MUNICIPALIDAD la presentación de la documentación del proyecto, y cumplimentar los requisitos que abajo se detallan.-

Artículo 3º) De las CERTIFICACIONES: Se deberá contar con las siguientes ----- Certificaciones, las que serán tramitadas con antelación a la ejecución del proyecto:

3.1.- Certificación de Líneas Municipales y de su amojonamiento.

3.2.- Certificación de Ancho de Veredas.

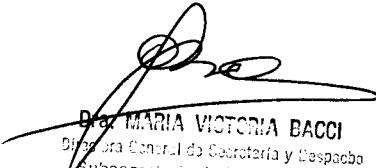
3.3.- Certificación de Niveles de Rasantes, y la ubicación de los puntos fijos más cercanos. Si las calles tuvieran cordón cuneta o ya estuvieran pavimentadas, podrán tomarse como válidos los hechos existentes, quedando sujeta tal validez a la confirmación dada por el trámite.

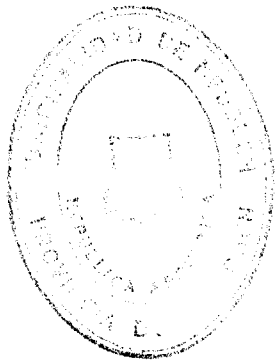
3.4.- Los expedientes que se generen con motivo de efectuar las certificaciones que se soliciten en este artículo, una vez notificados de las actuaciones al interesado se girarán a la Dirección General de Planeamiento Estudios y Desarrollo Urbano donde quedarán en reserva. Para ser luego adjuntados al expediente de Proyecto Ejecutivo que se describe en el Artículo 4º).-

Artículo 4º) De la PRESENTACIÓN; DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: La ----- presentación del PROYECTO EJECUTIVO realizada ante LA MUNICIPALIDAD para su visado y registro, deberá efectuarse por ante la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas. La iniciación de los trámites se efectuará mediante Expediente y la documentación que deberá adjuntarse es la siguiente, previo pago de las tasas por derecho de visado:

4.1.- *Nota de Estilo* , solicitando el visado y registro de la obra, dirigida al Subsecretario de Obras Públicas.

///...7º


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

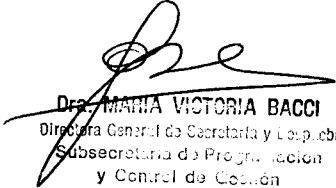


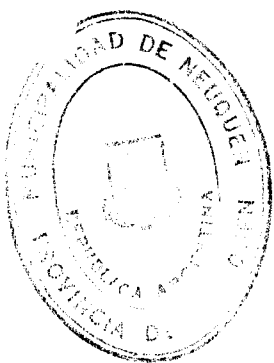
7°...///

4.2.- **Legajo Técnico**, dos ejemplares encarpados y foliados intervenidos por el Consejo de Agrimensura, Ingeniería y Geología del Neuquén (Ley Provincial N° 708), los que se integrarán, como sigue:

4.2.1.- **Portada**: una carátula tipo identificatoria de la obra, la que se anexa con el N° 1, donde se señale: **Clase de la Obra** (tipo de red o servicio; aérea, superficial, subterránea o mixta; nueva, ampliación, extensión, reparación o reemplazo); **Carácter del Plano**: Proyecto o Conforme a Obra; **Ubicación** (área abarcada, barrio, calle, etc.); **Ente Prestador, Propietario de la Red, Propietario del suelo; Trámite iniciado por** (persona física o jurídica interesada en su ejecución y/o tramitación, su domicilio, número de teléfono y de Fax); **Expediente N°**, (este número será el que se le asigne al momento de la presentación en la Mesa General de Entradas); **Datos Catastrales**, (Manzana/s, Calle/s, Chacra/Quinta, Nomenclatura Catastral); **Croquis de Ubicación**, (que abarque como mínimo una zona de doscientos metros -200 m- de radio con respecto al lugar de ubicación de la obra, con escala tal que permita la correcta localización de la obra, con la respectiva flecha de orientación del norte, y que a su vez coincida con todas las orientaciones del plano); **Indicadores de la Obra: Área abarcada** (cuadras, manzanas, chacras, hectáreas, etc.); **N° de servicios** (cantidad de lotes y/o usuarios suministrados), **Metros lineales** (se indicarán longitudes y diámetros de cañerías, secciones de cables, nros. de pares, nivel de tensión, presión del gasoducto, etc., según corresponda); **Cantidad disponible de lo suministrado o transportado** (potencia eléctrica disponible, líneas telefónicas instaladas y disponibles, metros cúbicos de fluido suministrado o evacuado, cantidad de pozos de extracción, bombeo y/o inyección, cantidad y superficie de piletas, etc.); **Fecha de inicio de obra** (probable); **Plazo de obra**: las firmas y sellos responsables de: **Ente Prestador, Proyectista** (indicar N° de Matrícula), **Dirección**, y **Ejecutor de la obra**, (firmará su Representante Técnico e indicará su N° de matrícula, su domicilio, número de teléfono y de Fax). Cada plano llevará además esta Carátula, y en ella se indicará el número de plano en el casillero indicado con Plano N°, y la o las escalas utilizadas en el casillero Escala, (además se indicarán al pie de cada dibujo o croquis dentro de un mismo plano, la escala utilizada en el mismo); Si el área abarcada por la obra fuere tal, cuyo plano en escala 1:10000 fuere mayor que el rectángulo destinado a tal fin en la portada, en ella se podrá utilizar una escala mayor, pero en las carátulas de los planos no, lo que obligaría a subdividir el área total abarcada en partes menores.

///...8°


Dra. MARÍA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Legajo
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



8°...///

4.2.1.1.- **Firmas Necesarias:** Para la presentación para Visado y Registro los ejemplares del Legajo Técnico deberán estar firmados por el Proyectista, el Responsable Habilitado en Seguridad e Higiene y por la prestataria del servicio, dando su conformidad técnica al mismo. Para la emisión del Permiso de Obra se deberá contar con las firmas de: la Dirección, el Ejecutor y el Propietario del Suelo.

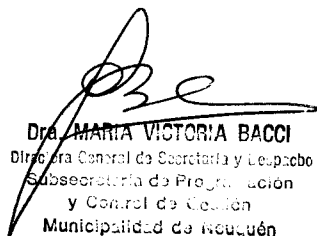
4.2.1.2.- Delégase la firma del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, en la figura de Propietario del Suelo, si el mismo es de propiedad del Municipio, en la persona del Secretario de Economía y Obras Públicas.-

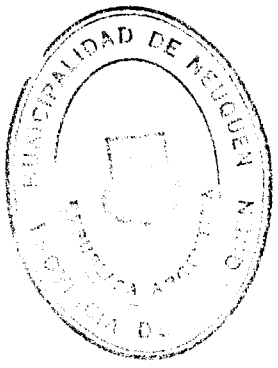
4.2.1.3.- **Requisitos que debe reunir y/o cumplimentar el Propietario de la Red y el Ejecutor de la obra:** **Domicilio:** debe registrar su domicilio legal dentro del Ejido Municipal de Neuquén capital, y todo cambio que se produzca del mismo deberá notificarse por escrito dentro de las 48 horas. El ejecutor deberá mantener su domicilio, como mínimo, hasta la finalización del plazo de garantía de la obra ejecutada. **Representante Técnico:** Debe ser profesional hábil y matriculado en el Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Geología del Neuquén. **Personería:** Tanto el Propietario como el Ejecutor deberán acreditar personería jurídica, presentando copia legalizada y autenticada por ante Escribano Público de toda la documentación legal de constitución de la persona; el plazo de duración de la misma deberá superar, en el caso del Ejecutor, al de garantía de la obra. **Fuero Judicial y Jurisdicción:** Deben presentar ante el Municipio, y con carácter de Declaración Jurada, una nota donde expliciten someterse, en caso de litigio o diferendo, a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con exclusión total de todo otro fuero o jurisdicción. **Garantía; su constitución:** Para toda obra que no sea contratada por el Municipio, deberá constituir Garantía con Póliza de Caucción por un monto igual al cinco por ciento (5%) del Presupuesto de la Obra intervenido por el Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Geología del Neuquén. Las obras contratadas por el Municipio se regirán por la Ley Provincial N° 687 y sus modificatorias.

4.2.2.- **Foja índice** con el contenido del legajo, donde se indique cada título y cada plano, y el número total de fojas, éstas deberán estar numeradas del uno en adelante.

4.2.3.- **Factibilidad económica financiera** de la obra, la que deberá ser emitida por la Autoridad de competencia en el asunto, y/o reglamentaciones de UTILIDAD PÚBLICA, según sea el caso.

///...9°


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Legajo
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



9°...///

4.2.4.- **Factibilidad actualizada de prestación o suministro** del servicio que se proyecta proveer, emitida por el Ente Prestador.

4.2.5.- **Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Protocolos de Ensayo de Calidad** de los materiales empleados en la obra.

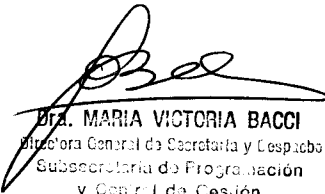
4.2.6.- **Plano de planta general:** En una escala tal que la representación permita interpretar la presencia de: árboles, ejes medianeros, accesos vehiculares a predios, canales, y todo otro elemento emplazado o hecho existente que pueda interferir; este plano será confeccionado acorde a la Mensura (aprobado o visado) del sector donde se hará la obra. Si la planta general abarca varios planos se deberá dibujar un plano llave o croquis de delimitación de sectores que muestre la interrelación entre los planos. Éstos además deben estar ubicados geográficamente, teniendo en cuenta un sistema de referencias absolutas.

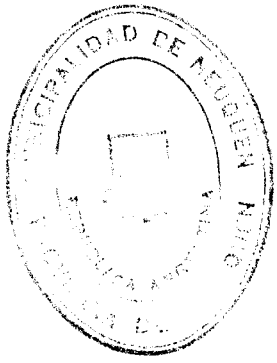
4.2.7.- **Otras redes subterráneas;** trazas dentro de la misma planta, de otras redes subterráneas, pero en plano/s aparte/s, de la misma escala que puedan presentar conflictos de cruce o superposición con la obra en cuestión.

4.2.8.- **Planos de detalles** en planta, tantas plantas y cortes como sean necesarios, en escalas cuyas representaciones no sean mayores a 1: 20 según convenga, de cámaras, mallas, tableros, válvulas, plantas reguladoras, subestaciones, terminaciones de veredas y/o canteros, etc.

4.2.9.- **Planos de corte y/o Altimetrías** en una escala tal que la representación vertical del plano no sea menor a 1: 20 y la horizontal deberá coincidir con la utilizada en el plano de planta general. Cuando se trate de líneas de alimentación en lugar de redes se podrán incluir en un mismo plano los indicados en el punto 4.2.6 y el aquí indicado, dibujando el perfil longitudinal de las canalizaciones subterráneas con la resolución de los conflictos de cruce con otras redes subterráneas; en las altimetrías de los perfiles longitudinales se relacionarán éstos con los de las rasantes, haciendo indicación de otros hechos existentes que alteren o modifiquen los perfiles; se indicarán progresivas relacionadas con los planos de planta; los cortes podrán incluirse como detalles aparte en escala no menor a 1:20 dentro de los planos de planta.

///...10°


DRA. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



10°...///

4.2.10 **Tipos constructivos** de todos los elementos a montar y/o ejecutar, como lo pueden ser estructuras, cámaras, artefactos, y cualquier otro elemento que resulte de importancia para la consecución de la obra.

4.2.11 **Informe de los Cateos Previos:** Toda vez que la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano lo considere necesario, se podrá solicitar, luego de efectuada la presentación, que se efectúe uno o varios cateos, según las condiciones que se establezcan para cada caso.

4.2.11.1 **Documentación a elaborar:** Por cada cateo solicitado se deberá presentar un informe que comprenderá un croquis a escala 1:20, más una planilla de cateo con información apuntada en el Anexo 9.

4.2.11.2 **Trámite:** Se solicitará previamente ante la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano el correspondiente Permiso de Realización de Cateos (Anexo 10); en el acto de solicitud de permiso, se hará entrega al solicitante de un formulario, por duplicado, el que se anexa con el número 5, donde se indican los conceptos, tipo y cantidad, por los que deberá abonar. Efectivizado el pago, la Dirección de Inspecciones y Control extenderá el correspondiente Permiso.

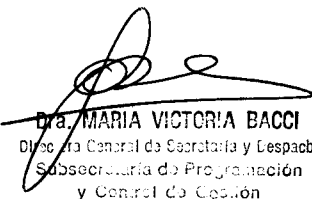
4.2.12 **Memoria Técnica y Descriptiva de las Medidas de Higiene y Seguridad en Obra,** confeccionada por profesional habilitado por la Subsecretaría de Trabajo, Dirección de Salud Ocupacional. En un todo de Acuerdo a la Ley 19587/72 y la Resolución 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción y/o cualquier modificación que sufran las mismas.

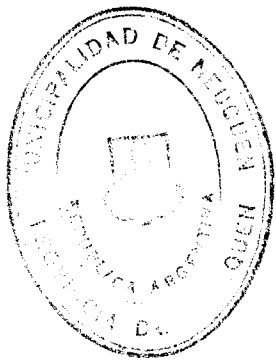
4.2.13 **Cómputo y Presupuesto de la Obra:** discriminando ítem por ítem, unidades de medida, cantidades de cada ítem, importes unitarios, totales parciales y total general, habiendo discriminado el I.V.A.-

Artículo 5º) Del DESTINO DE LA DOCUMENTACIÓN: Esta documentación será ----- girada a la Dirección General de Planeamiento Estudios y Desarrollo Urbano, donde se analizará el proyecto; uno de los ejemplares del legajo técnico lo mantendrá en reserva, y el restante, integrado al Expediente, se lo hará circular para las intervenciones correspondientes.

Para extensiones de Redes existentes cuya magnitud no supere los mil (100) metros de longitud, y no se necesiten análisis y/o resoluciones particulares y/o especiales del proyecto, la tramitación se girará directamente a la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas.-

///...11º


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



11°...///

Artículo 6°) Del CURSO DEL TRÁMITE: La Dirección General de Planeamiento ----- Estudios y Desarrollo Urbano efectuará una visita de inspección ocular al predio o loteo, en la que se verificarán las características urbanísticas del sector. Durante esta inspección se confeccionará una planilla de probables conflictos observados, los que deberán ser resueltos o salvados por el interesado. El modelo de planilla a utilizar es la que se anexa con el número 2. Esta Dirección tendrá diez (10) días hábiles para expedirse por el visado o por observaciones, lo que será notificado por escrito al interesado; en caso de existir observaciones la comunicación se hará mediante la PLANILLA DE OBSERVACIONES, cuyo modelo se anexa con el número 3; caso contrario se emitirá la DISPOSICIÓN DE VISADO Y REGISTRO, cuyo modelo se anexa con el número 6.

Las observaciones efectuadas deberán ser salvadas en un plazo de setenta y dos (72) horas como máximo a partir de la notificación, en caso que no se indique otro plazo.

6.1.- El expediente de esta presentación quedará en espera en la Dirección General de Planeamiento Estudios y Desarrollo Urbano hasta que se produzca la tramitación descrita en el Artículo 8°) (Tratamiento de Permiso de Obra y de Inspección Municipal) o lo explicado en el Artículo 7°) (Realización de Visado, según sea el caso).

NOTA: Para el caso de implantación de postes se prestará especial atención a los ubicados fuera de la intersección entre la prolongación del eje medianero (E.M.) y la Línea Municipal (L.M.) o los que interfieran con árboles.-

Artículo 7°) De la VISACIÓN, del PLAZO DE VALIDEZ y de su CADUCIDAD: Una ----- vez visado el proyecto, se devolverá un ejemplar sellado; esta visación tendrá una validez de nueve (9) meses, luego de los cuales se considera que se ha desistido de la realización de la obra y por tanto cae en caducidad, girándose la actuación a Archivo General.

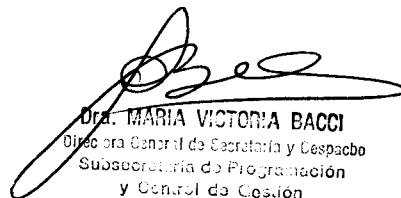
Toda tramitación posterior a la fecha de caducidad del visado, requerirá la iniciación de un nuevo trámite, debiendo abonar el interesado el cincuenta por ciento (50%) de la tasa original por derecho de visado.

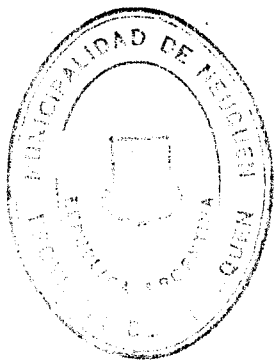
7.1.- **Alcance de la Visación:** La visación de los planos de proyecto de obra nueva alcanza a:

7.1.1.- Verificación del cumplimiento de las normas municipales vigentes.

7.1.2.- Coexistencia con otras redes e inexistencia de conflictos entre las existentes y la que se ha de ejecutar. Toda vez que se detecte la posibilidad de conflicto, sea en la etapa de visación

///...12°


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



12°...///

o de ejecución, se deberá desarrollar un proyecto o ingeniería de detalle, el que deberá ser sometido a aprobación por la Municipalidad o quien ésta designe.

7.1.3.- Consideración de los aspectos urbanísticos, es decir: la relación entre la red u obra a ejecutar y la ubicación de los espacios públicos; aspectos ambientales; aspectos estéticos; seguridad pública.-

Artículo 8º) De la TRAMITACIÓN del PERMISO DE OBRA y de la INSPECCION
----- MUNICIPAL: No se dará ingreso a la solicitud de Permiso de Obra si con anterioridad no se ha realizado y cumplimentado de conformidad el Visado del proyecto.

8.1.- A la solicitud de permiso de obra y de inspección municipal efectuada por el interesado ante la Dirección de Inspecciones y Control dependiente de la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, se solicitará a la Dirección General de Planeamiento Estudios y Desarrollo Urbano el expediente que quedará en espera. Posteriormente, una vez que el expediente haya ingresado en la Dirección de Inspecciones y Control habrá un plazo de 48 hs. hábiles para extender el permiso correspondiente mediante el formulario que figura en el Anexo 7, previo pago de las tasas correspondientes que se fijan en la Ordenanza Tarifaria Anual por zanjeos, y/o posteados.

8.2.- En el acto de solicitud de permiso, se hará entrega al solicitante de un formulario, por duplicado, el que se anexa con el número 5, donde se indican los conceptos, tipo y cantidad, por los que deberá abonar, y se confeccionará el recibo correspondiente para efectivizar el pago.

8.3.- Será responsabilidad de la Dirección de Inspecciones y Control, de la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas designar la Inspección Municipal. Contra entrega del comprobante de pago, el interesado o el ejecutor de la obra retirará de la Dirección de Inspecciones y Control, el permiso correspondiente.

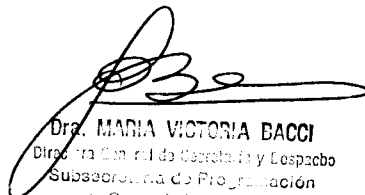
8.4.- Cuando la extensión de la obra lo justifique, el interesado o el ejecutor de la obra presentará ante la misma dependencia los siguientes libros de obra, conforme a la Ley N° 687/72 de Obras Públicas de la Prov. del Neuquén:

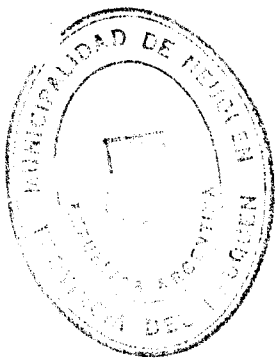
8.4.1.- Libro de Actas y de Órdenes de Servicio

8.4.2.- Libro de Notas de Pedido y de Reclamaciones

8.4.3.- Si la obra, a juicio de la Dirección de Inspecciones, o en su defecto de la Dirección ///

///...13º


Dra. MARÍA VICTORIA BACCI
Directora General de Certificación y Espacio
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



13°...///

General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, es de reducida extensión, el interesado o ejecutor podrá presentar sólo un libro, que en su caso se denominará Libro de Comunicaciones.

Estos libros serán formato carta, por triplicado y de 50 fojas útiles, los que deberán ser foliados por la Dirección General de Obras Municipales.

8.5.- En caso que el ejecutor o interesado haga caso omiso o desconozca las observaciones que le efectúe la Inspección Municipal, la Dirección de Inspecciones y Control podrá intimar; multar (labrando las actas de infracción que correspondan); disponer la paralización parcial o total de las tareas; incluso, si fuera necesario podrá solicitar que se rehagan los tramos o partes que a exclusivo juicio de la Inspección Municipal estén mal ejecutadas, respondiendo por los gastos que estas correcciones demanden al ejecutor.

8.6.- Si para la ejecución de la obra fuera menester clausurar o restringir el tránsito vehicular y/o peatonal, el ejecutor deberá comunicar a la Dirección General de Tránsito dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos con una antelación de veinticuatro (24) horas hábiles, el avance de las obras para que la mencionada dependencia proceda a diagramar los desvíos del tráfico y del transporte urbano, en forma escrita.-

Artículo 9º) De los PERMISOS PARA OBRAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS A LAS REDES DE SERVICIOS: En caso de tratarse de un particular o persona jurídica que necesite efectuar una conexión a una red de servicio, igualmente necesitará tramitar permiso de obra. A los fines de su visado y registro, se le requerirá:

9.1.- **Documentación:**

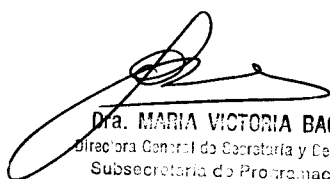
9.1.1.- Realizará Actuación Simple mediante Nota de Estilo y copia del Plano Aprobado, indicando claramente los servicios a conectar;

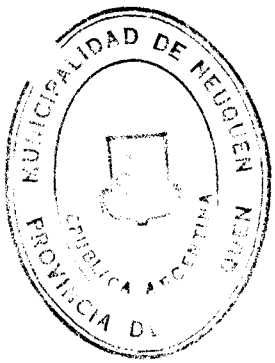
9.1.2.- Autorización para ejecución de conexión emitida por la prestataria del servicio;

9.2.- **Curso del Trámite:** Este actuación así conformada, será presentada ante la Dirección de Inspecciones y Control de la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas.

9.3.- **Tasas y Permisos:** La Dirección de Inspecciones y Control procederá a emitir el respectivo permiso de ejecución de conexión privada y/o domiciliaria (el que se adjunta como Anexo 8) previo pago de las tasas que correspondan.

///...14º


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



14°...///

**Artículo 10º) De la FINALIZACIÓN y de la RECEPCIÓN DE LA OBRA;
----- DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA:**

10.1.- **Alcance:** La Inspección Municipal estará orientada al resguardo de la Vía Pública y de los Espacios Municipales de dominio privado, en lo relacionado con las medidas de seguridad a adoptar, reparaciones a efectuar durante el transcurso de la obra por eventuales roturas que pudieren ocurrir, detalles de terminación y restitución de superficies a las condiciones previas a la ejecución de la obra, protección del medio ambiente, etc. Podrá también dar intervención a la Dirección General de Espacios Verdes, por ser ésta la que entiende en los rubros especies forestales y espacios verdes, si la traza de la obra interfiere con árboles, o atraviesa por boulevares, plazas o parques; podrá asimismo dar intervención a otros organismos municipales, provinciales y/o nacionales que sean de competencia, según el caso.

10.2.- **Finalización y Recepción:** Finalizada la obra, y habiendo el ejecutor presentado los certificados de recepción de obra de las dependencias u organismos municipales, provinciales y nacionales que hubieren intervenido, y copia de la mensura de servidumbre, si correspondiere, la Dirección de Inspecciones y Control emitirá el Certificado de Recepción Provisional de la Vía Pública.

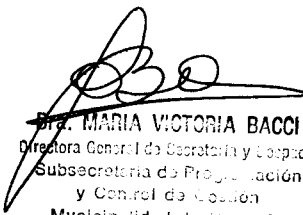
10.3.- **Documentación Conforme a Obra:** Finalizada la obra y terminada de conformidad, ante la Dirección de Inspecciones y Control el ejecutor está obligado a presentar, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días la siguiente documentación:

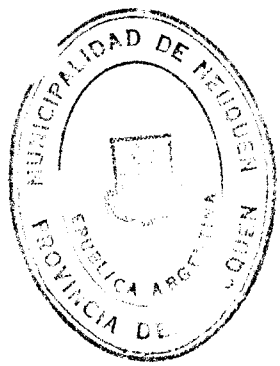
10.3.1.- **Declaración Jurada:** En la misma se indicarán las instalaciones, longitudes, cuadras, postes, cantidad de servicios o suministros, etc., de la obra realizada; será confeccionada por duplicado, en el formulario que se anexa con el número 4 y deberá estar debidamente sellada y firmada por la Prestataria del servicio y/o por el Propietario de la Obra. El original se lo presentará en la Dirección de Obras Públicas Municipales y Delegadas, la que sellará el duplicado, quedando éste en poder de quien la presenta;

10.3.2.- **Planos Conforme a Obra:** Se presentarán en la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, tres juegos de planos, en papel heliográfico línea roja, debidamente aprobados por la Prestataria u Organismo competente y un archivo magnético en CAD.

10.3.2.1.- **Requisitos a cumplimentar por la documentación gráfica:** Cada juego de planos heliográficos contendrá:

///...15º


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Legajo
Subsecretaria de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



15°...///

10.3.2.1.1.- Estará encabezado con una portada o carátula según Anexo 1 indicando en el lugar de "Carácter del Plano" que se trata de los conformes a obra;

10.3.2.1.2.- El dibujo contendrá, en lo que a datos catastrales respecta, la misma información que la solicitada en el apartado 4.2.6, o más completa y actualizada, si fuere posible;

10.3.2.1.3. La subdivisión parcelaria actual con la indicación del/los punto/s de conexión o de medición al usuario;

10.3.2.1.4. La traza y ubicación de la red o de las redes, debiendo contener la siguiente información:

Distancia a la L.M. y cota de intradós a la que fue colocada la red (la tapada se debe medir desde la cota de rasante de proyecto), diámetro de cañería, sección y cantidad de conductores, pares, distancia entre postes, etc. A su vez, de cada red de servicio se indicará la existencia de todas sus singularidades, como por ejemplo:

- Cotas de terreno natural

- Cloacas: Cámara o bocas de registro, su ubicación con respecto a la L.M; plantas elevadoras, plantas de tratamiento, piletas de oxidación, puntos de descarga, etc.

- Agua: Hidrante, válvulas de alivio, válvulas esclusas, bombeo, planta de potabilización, puntos de captación, tanques, etc.

- Sistemas de Riego, Desagües, y/o Canales: Alcantarillas, compuertas, tomas, sifones, desarenadores, etc.

- Petróleo: Válvulas, cámaras de válvulas, monturas, cajas de medición, tomas de potencial, pozos, plantas de bombeo, mojoneros, unidades para protección anticorrosiva, etc.

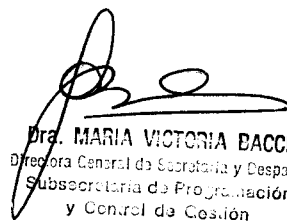
- Gas: Válvulas, cámaras de válvulas, monturas, cajas de medición, tomas de potencial, estaciones reductoras de presión, plantas compresoras, plantas de odorización, mojoneros, venteo, unidades para protección anticorrosiva, etc.

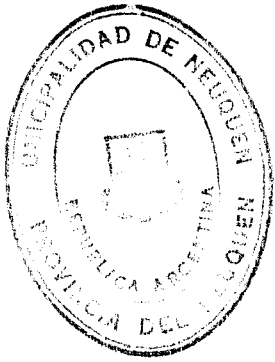
- Electricidad: Cámara de paso, cañeros, SET's, líneas de B.T. M.T. aéreas o subterráneas, alumbrado público, lugares de seccionamiento y tipo, ubicación de capacitores, cantidad de cables o haces paralelos, etc.

- Teléfonos: Cámaras, armarios, arquetas, cañeros, sifones, postes, centrales, cantidad de cables o haces paralelos, antenas, se deberá distinguir líneas convencionales de líneas de fibra óptica, etc.

- Video Cable: Cámara de inspección, de conexión, cañeros, postes, UPS's, amplificadores,

///...16°


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



16°...///

cajas de derivación, líneas aéreas o subterráneas, antenas, se deberá distinguir líneas convencionales de líneas de fibra óptica, etc.

Nota: Entiéndase que la información indicada debe ser la necesaria para que se tenga un conocimiento completo de la red que se está tratando. Dicha información será volcada sobre el plano base en capas cuyo color y tipo de línea responderá o se ajustará con los grafismos tipo mientras que los datos numéricos y leyendas serán volcados en otro color.

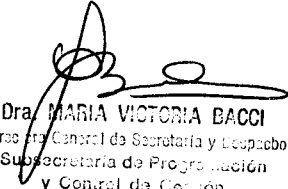
Por el área que corresponda se determinarán los grafismos tipo de cada red. Estas se detallan a continuación.

- **Agua:** Acueducto de impulsión y / o de distribución, y red de distribución
- **Cloacas:** Cloaca máxima, subtruncal y de distribución; por gravedad o por impulsión
- **Gas:** Gasoducto, línea de transmisión y red de distribución, expresando claramente su presión de operación
- **Electricidad:** Aérea y / o subterránea, líneas de B.T., M.T. o A.T. (expresando claramente el nivel de tensión a la que opera) y alumbrado público
- **Teléfono:** Línea aérea, subterránea y / o subterránea de fibra óptica
- **Video Cable:** Aéreo y / o subterráneo red troncal y línea de distribución, subterráneo de fibra óptica troncal y de distribución
- **Sistemas de Riego:** Por cañería, por canales, entubamiento, si se trata de agua sin tratar, potable o industrial; etc.
- **Desagüe:** Pluvialuvional, desagües de riego, etc.
- **Semáforos:** Ubicación de cañeros de cada esquina o nudo, línea de sincronismo, ubicación de controladores, cámaras, etc.
- **Informática:** Líneas o redes públicas o privadas.
- **Líneas de energía privadas.**

Esta tipificación de redes puede ser extendida conforme vayan apareciendo en la ciudad nuevas tipologías y tecnologías, y la documentación a requerir se estudiará según el caso.

10.3.2.2.- Destino de la Documentación: Un juego de planos se integrará al Expediente de origen, junto con una copia de todas las Actas emitidas por la Inspección Municipal y de las Notas recibidas de la contraparte. Otro juego de planos será girado a la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano. El tercer juego quedará en poder de la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas para su registro. Luego de cumplidos los plazos legales de garantía de la obra, y otorgado el certificado de Recepción ///

///...17°


Dra. MARÍA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

17°...///

Definitiva, será girado el Expediente de origen, junto con una copia de esta última certificación al Archivo General.

10.3.2.3.- *Emisión de la Recepción Provisional:* Cumplidos los requisitos precedentes y efectuada la aprobación del/los Plano/s CONFORME A OBRA, se emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA o de VIA PÚBLICA, según sea el caso; fenecido el plazo de garantía que corresponda, se librará el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

10.4.- *Servidumbres:* Toda vez que sea necesario, en función de la traza de la red proyectada, tramitar una afectación de suelo, será imprescindible la realización de la mensura correspondiente que quede aprobada y registrada, y adjuntar copia de la misma.

La consulta de la obligatoriedad de realizar mensura de servidumbre se hará por ante la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano.

10.5.- *Penalidades:* La no presentación de los planos CONFORME A OBRA y/o de la Declaración Jurada dará lugar a que la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas proceda a:

10.5.1.- Intimar a la presentación de la documentación requerida.

10.5.2.- No emitir ningún otro nuevo permiso a las personas físicas y/o jurídicas involucradas, hasta tanto sea aprobada la documentación adeudada.

10.5.3.- Vencido el plazo de intimación se aplicarán las sanciones previstas en el Código de Faltas.

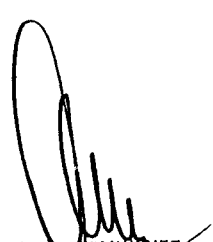
10.5.4.- Tomar como válido para el Registro, los planos aprobados de proyecto.

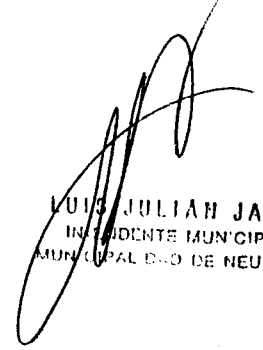
10.5.5.- Los daños o gastos producidos como consecuencia de no ajustarse los Planos Conforme a Obra con la realidad in-situ, correrán por cuenta del Ejecutor y/o del Propietario o Prestataria del servicio.-

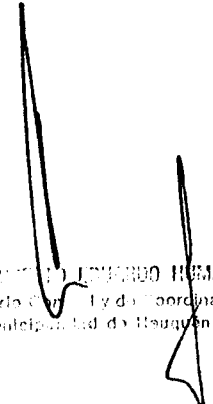
Artículo 11°) del ÍNDICE DE REGISTRO y de las PRELACIONES :

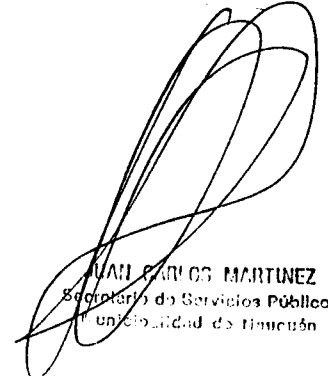
----- 11.1.- *Índice de Registro:* La Dirección General de Planeamiento Estudios y Desarrollo Urbano, por la dependencia que corresponda, llevará un INDICE DE REGISTRO DE PROYECTOS VISADOS en donde apuntará los datos identificatorios de cada proyecto, el número de Disposición de Visado, el número de Expediente de origen, la fecha de presentación del trámite, la fecha de visado y la fecha de caducidad, fecha de envío al Archivo General, nombre y directorio del o los archivos en CAD de la red proyectada ////

///...18°


Cr. MAXIMILIANO MARTÍNEZ
Secretario de Fomento y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén


LUIS JULIAN JALIL
INDEPENDIENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


Dr. ERNESTO LEONARDO HUMAR
Secretario de Planificación y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén


JUAN CARLOS MARTÍNEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén



18°...///

clasificada por tipo de servicio o rubro.

11.2.- **Prelaciones:** Cualquier proyecto que se presente y sea visado en fecha posterior a la de otro ya registrado, y antes que caduque la validez del mismo (indicada en el Artículo 7°), en caso que aparezcan interferencias o inconvenientes de cualquier índole entre ellos, prevalecerá el ya registrado sobre el recientemente presentado, debiendo procederse a la compatibilización, ya sea por mutuo acuerdo entre tramitadores de ambos o por adecuación del último proyecto ingresado al ya registrado.

11.3.- **Código de Registro:** Se genera un código para el registro de los proyectos, el que se compondrá de tres partes, a saber: primero una sigla de tres letras, luego un número de cuatro dígitos, del uno (0001) en adelante, y finalmente el año de registro.

Las siglas previstas son las que se indican a continuación:

AGP: Agua Potable

CLO: Cloacas

GAS: Conductos de Gases de toda índole

LAP: Línea de Alumbrado Público

LBT: Líneas de Energía $V \leq 1000$ V

LMT: Líneas de Energía 1000V
 $<V \leq 33000$ V

LAT: Líneas de Energía $33000 < V \leq 132000$ V

LMA: Líneas de Energía $V > 132000$ V

LVC: Líneas de Videocable

LCO: Líneas de Comunicaciones en
general.

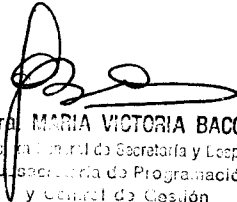
LST: Líneas de Semáforos y Control de Tránsito TEL: Líneas Telefónicas

PET: Oleoductos y Conductos de Hidrocarburos no gaseosos

RDC: Riego, Desagües y Canales de cualquier propósito.-

Artículo 12°) De la PUBLICACIÓN: A la presente reglamentación se le dará la más
----- amplia difusión, se comunicará a todos los Entes, Organismos y Empresas
prestadoras de Servicios en Vía Pública, Empresas dedicadas a la actividad petrolera y

///...19°


Dra. MARÍA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Cooperación
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

19º...///

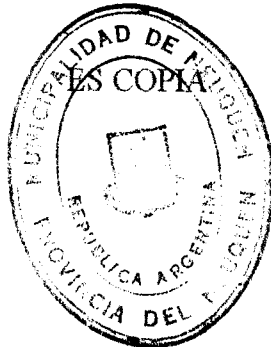
gasífera, y entrará en vigencia sesenta días después de su publicación.-

Artículo 13º) APROBAR los Anexos identificados con los N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y
----- 10, que pasarán a formar parte del presente Decreto.-


Artículo 14º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía
----- y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

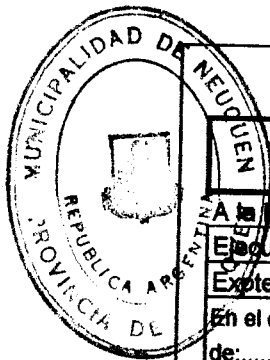
Artículo 15º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
(Expte. N° SEO 7401-M-96).-

G.B.



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR


Dra. ~~MARIA VICTORIA BACCHI~~
Directora en Jefe de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



ANEXO 2

**PLANILLA DE INSPECCIÓN DEL PROYECTO DE UNA
RED O INSTALACIÓN A CONSTRUIR (Res.181/95 Enargas)**

A la Dirección de Ordenamiento Urbano - División Redes

Ejecutante: Inspección N° /
 Expte N° Hoja N°: / N° Hojas.....

En el día de la fecha se ha efectuado la inspección ocular al lugar donde se ha proyectado realizar una obra de:
 ubicada en constatándose lo siguiente:

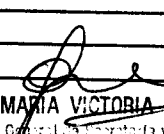
N°	Ítem	Existe	Interfiere	Se Hace	Observaciones
		SI/No	SI/No	SI/No	
1	Calle Pública				
2	E.V., R.F., E.L.				
3	Calle pavimentada				
4	Cordón Cuneta existente				
5	Vereda terminada				
6	Interferencia con árboles				
7	Interferencia con accesos				
8	Invasión ochava reglamentaria				
9	Posteados fuera de lugar				
10	Vallados/Cerco Perimetral				
11	Interferencias con otras Redes				
11.1	Redes Aéreas				
11.1.1	Línea Energía B.T.				
11.1.2	Línea Energía MT/SET (..... kV)				
11.1.3	Línea Energía AT (..... kV)				
11.1.4	Línea Telefónica				
11.1.5	Línea Video Cable				
11.1.6	Otra				
11.2	Redes Subterráneas				
11.2.1	Línea Eléctrica BT/MT			(dim.)	(prof.)
11.2.2	SET subterránea			(dim.)	(prof.)
11.2.3	Canalización Telefónica			(dim.)	(prof.)
11.2.4	Cámara Telefónica			(dim.)	(prof.)
11.2.5	Arqueta Telefónica			(dim.)	(prof.)
11.2.6	Armario Empalme Telefónico			(dim.)	(prof.)
11.2.7	Canalización de Videocable			(dim.)	(prof.)
11.2.8	Instalación Semafórica			(dim.)	(prof.)
11.2.9	Caño de Agua			(dim.)	(motor, caño)
11.2.10	Caño de Gas / Gasoducto			(dim.)	(motor, caño)
11.2.11	Oleoducto			(dim.)	(motor, caño)
11.2.12	Planta Reductora/Ánodo Disp.				
11.2.13	Caño de Cloacas			(dim.)	(motor, caño)
11.2.14	Cámara de Cloacas			(dim.)	(prof.)
11.2.15	Canal o Desagüe entubado			(dim.)	(motor, caño)
11.2.16	Fund. de HªAº p/Columna			(dim.)	(prof.)
11.2.17	Colector Pluvial Domiciliario			(dim.)	(motor, caño)
12	Sótanos/Invas. Vereda/Accesos			(dim.)	(prof.)
13	Otros no desagregados			(dim.)	(prof.)
14	Carteles y Señales				
14.1	Señales Viales				
14.2	Carteles Publicitarios				
14.3	Marquesinas				
15	Balcones/Salientes/Aleros				
16	Obra				
16.1	Paralizada				
16.2	En Ejecución				
16.3	Terminada				

Hora de Inspección: Fecha de Inspección Municipal: / /
 Cantidad de Excavaciones Solicitadas: VºBº Inspección Municipal
 Localizaciones (detallar al dorso más ampliado)

Otras Observaciones:

DIVISIÓN REDES

.....
 Firma y Sello del Inspector


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
 Directora General de Secretaría y Despacho
 Subsecretaría de Programación
 y Control de Gestión

Sello Municipal

Anexo 3

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Secretaría de Economía y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

PLANILLA DE
OBSERVACIONES

Expediente N°:

Fecha:/...../.....

En virtud de lo actuado en el Expediente señalado en el epígrafe, se procedió a efectuar observaciones en el proyecto que se tramita, las que se han consignado en el/los plano/s.

Plano N°	Hoja N°	Fecha	Revisión	Tema
	/...../.....		
	/...../.....		
	/...../.....		
	/...../.....		
	/...../.....		
	/...../.....		
	/...../.....		
	/...../.....		

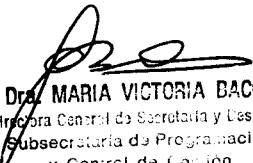
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO, ESTUDIOS Y DESARROLLO URBANO

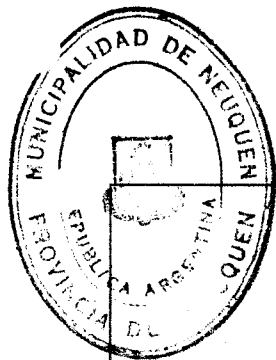
Dirección de Ordenamiento Urbano

División Redes

Neuquén, / /




Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



ANEXO 4

Parte A

DECLARACIÓN JURADA de **Obras Nuevas de Redes e Instalaciones**
 AMPLIACIONES, EXTENSIONES, REPARACIONES O REEMPLAZOS de
 FLUIDOS LÍQUIDOS y GASEOSOS, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA y Otros
 Conforme al Código Tributario (Ord. N° 1447 y modificatorias) y Ord. Tarifaria Anual

Declaración Jurada N°	Letra	Año	Hoja N°
Nombre o Razón Social del Declarante			N° hojas
Nombre del Representante o Apoderado			
Domicilio Legal			
Domicilio Real (en Nqn.)			
Tipo de Obra: Aérea/Subterránea/Superficial/Mixta (tachar lo que no corresponda)			
Ubicación o Área abarcada			
Cantidad de Servicios			
DATOS CATASTRALES de la ubicación			
Mzas.:	Calles:		
Ch/Qta./Fracc.:	Parcela:		
Departamento:	Circuito:		

CONCEPTOS Según Título XVI, Art. 72, Apartado 1:

Subapartado	Rubro y Parámetros que lo caracterizan	Cantidad
1a	Redes en General	
1-a-1	Postes, Contrapostes, Puntales, Postes de Refuerzo, Sostenes de Riendas o cables de refuerzo, ménsulas	
1-a-2	Metros de Cable aéreo	Tensión (KV)
	Metros de Cable por Servicio = 3m x N° de Servicios	
1-a-3	Metros de Cable por Superficie o Subsuelo	
1-a-4	Cámaras, tableros y/o armarios	Cantidad:
		Volumen Unit. (m3):
		Cubaje Total (m3) :
1-a-5	Metros de Cañería por superficie o subsuelo provisionarias/permanentes	Fluido:
		Diámetro:
		Presión/HMT:
1-b	Videocable	
1-b-1	Postes	
1-b-2	Metros lineales de red	
	Metros lineales de servicios = 0,5 x ml de red =	
1-b-3	Cuadras posteadas (entre bocacalles)	
1-b-4	Riendas tomadas a nivel de suelo	
1-b-5	Tensores o riendas no empotradas a nivel de suelo	

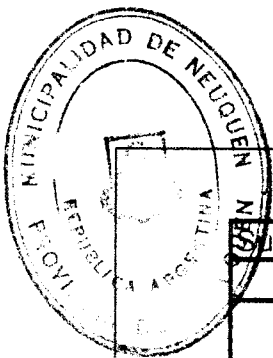
Nota 1: Cuando la cantidad de datos a informar supere la capacidad de esta Planilla, se podrá optar por agregar un nuevo formulario o acompañar foja aparte confeccionada por el Declarante

Nota 2: La presentación de esta Declaración Jurada reviste el carácter de OBLIGATORIO, a partir de la promulgación de la Ordenanza N°/96

Nota 3: Toda otra instalación no interna, que no esté desagregada en este formulario, deberá ser declarado en foja aparte, la que pasará a formar parte integrante de la presente Declaración Jurada.

Neuquén,/...../.....		
Firma del Propietario o Representante Legal	Sello del Declarante	Sello Municipal


 Dra. MARIA VICTORIA BACCI
 Directora General de Secretaría y Despacho
 Subsecretaría de Programación
 y Control de Gestión
 Municipalidad de Neuquén



ANEXO 4 (continuación)

Parte B

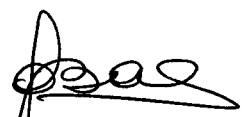
Subapartado	Rubro y Parámetros que lo caracterizan	Cantidad
Petróleo, Gas e Instalaciones Industriales		S/ Dec. P.E.N. 861/96
1-c-1	Pozos de Bombeo de Petróleo	Nº Identific. c/u
1-c-2	Pozos Inyección de Agua y otros sin uso	Nº Identific. c/u
1-c-3	Pozos de Gas	Nº Identific. c/u
1-c-4	Estaciones reductoras de presión, odorización, transferencia de fluido y cámaras de válvulas	Sup.cub. o semicub.(m ²)
		Caudal Horario (m ³ /hora)
		Nivel de Ruido (dB)
		Presión de Entrada [Bar]
1-c-5	Piletas de deposición de barros de petróleo	Superficie libre (m ²)
		Cubaje (m ³)
1-d	Deposición Efluentes Industriales	Cant. Caños Descarga
		Caudal Total (m ³ /día)
1-e-1	Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales	Sup.cub. o semicub.(m ²)
		Caudal Diario ingresado (m ³ /día)
		Caudal Diario efluente (m ³ /día)
		Área de la cuenca (Mzas o Has)
		Cant.Bombas instaladas
		Grupos Electrógenos (Nº y kVA)
		Nivel de Ruido [dB(A)]
1-e-2	Estación Elevadora de Líquidos Cloacales	Sup.cub. o semicub.(m ²)
		Caudal Diario (m ³ /día)
		Área de la cuenca (Mzas o Has)
		Grupos Electrógenos (Nº y kVA)
		Bombas [Nº, HP, tipo]
		Nivel de Ruido [dB(A)]
1-f-1	Plantas Potabilizadoras Estaciones de Bombeo Agua Potable	Sup.cub. o semicub.(m ²)
		Área Servida (Mzas. o Has)
		Caudal Diario m ³ /día
		Grupos Electrógenos (Nº y kVA)
		Cant.Bombas instaladas
1-f-2	Reservorios de Agua Potable: Tanques y Cisternas	Nivel de Ruido [dB(A)]
		Volumen Almacenado (m ³)
		Área Servida (Mzas. o Has)
		Caños de descarga por rebalse [Nº y diámetro de c/u (mm)]
1-g-1	Centrales Generación de Energía Eléctrica	Cota fondo (msnm)
		Planta motriz
		Potencia Instalada (kVA)
		Tensión de Generación (kV)
		Tensión de línea/s (V, kV)
		Nivel de Ruido (db)

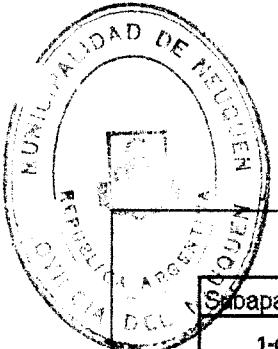
Nota 1: Cuando la cantidad de datos a informar supere la capacidad de esta Planilla, se podrá optar por agregar un nuevo formulario o acompañar foja aparte confeccionada por el Declarante

Nota 2: La presentación de esta Declaración Jurada reviste el carácter de OBLIGATORIO, a partir de la promulgación de la Ordenanza Nº/96

Nota 3: Toda otra instalación no interna, que no esté desagregada en este formulario, deberá ser declarado en foja aparte, la que pasará a formar parte integrante de la presente Declaración Jurada.

Neuquén, / /		
Firma del Propietario o Representante Legal	Sello del Declarante	Sello Municipal


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
 Circ. ra. de la Oficina de Contratación y Despacho
 Subsecretaría de Programación
 y Control de Gestión
 Municipalidad de Neuquén



ANEXO 4 (continuación)

Parte C

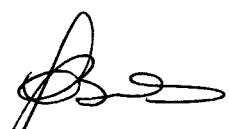
Subapartado	Rubro y Parámetros que lo caracterizan			Cantidad
1-g-2	Estaciones y Subestaciones de Transformación	Potencia Instalada (kVA)		
		Tensión de Generación (KV)		
		Tensión de línea/s (V,KV)		
		Nivel de Ruido (db)		
Petróleo, Gas e Instalaciones Industriales S/ Dec. P.E.N. 861/96				
1-c-6	Control y vigilancia de yacimientos	Tierras de Secano (US=Sup.Tot./2500Has)		
		Tierras bajo Riego [Has]		
1-c-7	Relevamiento Sismográfico	Longitud de Línea (km o fracc.)		
1-c-8	Caminos Troncales	Longitud (km)		
1-c-9	Caminos Primarios prolongados a Unidades de Sup. (U.S.) no ocupadas con pozos	Longitud (km)		
1-c-10	Ductos Troncales	Petróleo	Diámetro ϕ (mm)	
			Material del caño	
			Longitud (km o fracc.)	
			Fecha de instalación	
			Vida Útil actual [años]	
		Gas	Presión de trabajo	
			H.piezom. [mca]	
			Diámetro ϕ (mm)	
			Longitud (km o fracc.)	
			Presión (Bar)	
	Fecha de instalación			
	Vida Útil actual [años]			
1-f-3	Extracción de Aguas Dulces	Volumen (m ³ /mes)		
1-f-4	Extracción de Aguas Salobres	Volumen (m ³ /mes)		
		Disposición		

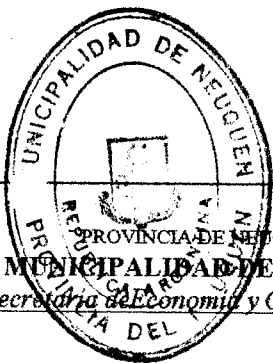
Nota 1: Cuando la cantidad de datos a informar supere la capacidad de esta Planilla, se podrá optar por agregar un nuevo formulario o acompañar foja aparte confeccionada por el Declarante

Nota 2: La presentación de esta Declaración Jurada reviste el carácter de OBLIGATORIO, a partir de la promulgación de la Ordenanza N°/96

Nota 3: Toda otra instalación no interna, que no esté desagregada en este formulario, deberá ser declarado en foja aparte, la que pasará a formar parte integrante de la presente Declaración Jurada.

Neuquén,/...../.....		
Firma del Propietario o Representante Legal	Firma y Sello del Declarante	Sello Municipal


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
 Directora General de Secretaría y Despacho
 Subsecretaría de Programación
 y Control de Gestión
 Municipalidad de Neuquén



ANEXO 7

PROVINCIA DE NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Secretaría de Economía y Obras Públicas

PERMISO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDES EN LA VÍA PÚBLICA

EJECUTOR DE LA OBRA: PERMISO N°:
OBRA: RECIBO N°:
SECTOR: EXPEDIENTE N°:

Se autoriza la ejecución del zanjeo debiendo cumplimentar con las siguientes observaciones:

- 1.- Deberá señalizar en forma permanente la rotura a practicar, según lo establezca la DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y CONTROL, con el objeto de evitar accidentes a terceros, de lo cual será único responsable.-
 - 2.- Deberá comunicar la fecha de iniciación y terminación de los trabajos para su respectiva Inspección.-
 - 3.- Los trabajos deberán realizarse sin interrupción, y en un plazo máximo de (.....) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del presente permiso, pudiéndose renovar el mismo en forma excepcional y por única vez, cuando causas de fuerza mayor así lo justifiquen.-
 - 4.- Una vez terminados los trabajos, el Ejecutor de la Obra deberá compactar la zanja, nivelar y perfilar la calzada, utilizando para ello motoniveladora y las técnicas viales usuales para estos casos, respetando siempre la cota de rasante de calle; se utilizará el material de relleno que indique la DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y CONTROL a fin de asegurar la transitabilidad y continuidad de la obra de la calzada y vereda. Las calzadas, veredas, cordones cuneta y espacios verdes que se deterioren como consecuencia de la obra, una vez cumplidos los trabajos, deben ser restituidos a su estado original en un plazo máximo de diez (10) días corridos para calzadas, veredas y cordones cuneta, y de veinte (20) días corridos para espacios verdes.-
 - 5.- En aquellas obras que no tengan previstas en sus cotizaciones y/o contrato la reparación de veredas deberá comunicarse tal situación a la DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y CONTROL, conjuntamente con lo dispuesto en el apartado 2, a fin de que esta Municipalidad haga saber a los particulares involucrados los costos y fechas de las reparaciones a los que se verán comprometidos.-
 - 6.- Terminados los trabajos de restitución indicados en el apartado 4, ya sea el Ejecutor de la Obra o los particulares involucrados, se comunicará la situación en forma inmediata a la DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y CONTROL a los efectos de proceder a la Inspección Final.-
 - 7.- En caso de fuerza mayor y/o Interés Público, el Municipio se reserva el derecho de anular y/o modificar la presente autorización sin que ello dé derecho a reclamo alguno.-
 - 8.- El Ejecutor de la Obra asume toda responsabilidad por daño y/ perjuicios que pudiere ocasionar a terceras personas y/o bienes materiales con motivo de la ejecución de la Obra.-
 - 9.- El presente Permiso no autoriza a demorar ni infligir daño de ninguna naturaleza sobre las especies forestales existentes en veredas y/o espacios verdes, como así tampoco sobre cualquier tipo de canchales ornamentales u otro tipo de cultivo existente sobre la traza de la obra a realizar. Tal tarea deberá contar con autorización escrita emitida por la Dependencia Municipal que la S.E.O. designe; esa Dependencia librará, al finalizar las tareas, a favor del Ejecutor de la Obra, el Acta de Inspección Aprobatoria de la restitución de espacios y especies antes señalados, caso contrario no se dará por finalizada la Obra.-
 - 10.- **No se emitirán nuevos Permisos ni se efectuará la Recepción Provisional** de los trabajos hasta que se cumplan satisfactoriamente los apartados precedentes.-
 - 11.- Para caso de cualquier controversia, sin perjuicio de la competencia que le corresponda al Tribunal Municipal de Faltas, las partes, de común acuerdo, se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Provinciales de la Ciudad de Neuquén.-
- A fin de coordinar la ejecución de los trabajos enumerados en el presente permiso con la DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y CONTROL, el Ejecutor de la Obra presentará los correspondientes Libros de Actas y Órdenes de Servicio y de Notas de Pedidos y Reclamaciones (o Libro de Comunicaciones para las obras de menor extensión). El incumplimiento de las cláusulas establecidas precedentemente lo hará pasible de las penalidades establecidas en las disposiciones vigentes. (Art. 97 - Cap. V - Ord. 1375 y sus Modificatorias).

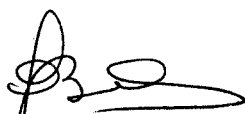
FIRMA: ACLARACIÓN:

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y CONTROL

Fecha/...../.....

Sello Municipal

Firma:


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
 Directora General de Secretaría y Despacho
 Subsecretaria de Programación
 y Control de Gestión
 Municipalidad de Neuquén

Anexo 5

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretaría de Economía y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DELEGADAS

Dirección de Inspecciones y Control

Liquidación por **PERMISO DE EJECUCION DE OBRAS DE REDES EN VIA PUBLICA**

Expediente: Código Número Letra Año

Registro N°:

Solicitante:

Red de :

Tipo de Obra:

Ubicación: Calle, entre
y; Barrio

Manzana:; Quinta:; Chacra:; Sector o Área:

Superficie de pavimento de hormigón a roturar:

Superficie de pavimento flexible a roturar:

Cantidad de cuadras a zanjear:

Cantidad de cuadras a postear, tipo de conductor 1:.....

Cantidad de cuadras a postear, tipo de conductor 2:.....

Cantidad de cuadras a postear, tipo de conductor 3:.....

Cantidad de cuadras a cablear en subterráneo, tipo de conductor 1:.....

Cantidad de cuadras a cablear en subterráneo, tipo de conductor 2:.....

Cantidad de cuadras a cablear en subterráneo, tipo de conductor 3:.....

Metros Cúbicos totales de cámaras, arquetas u otro similar:

Cantidad de armarios, tableros, gabinetes, u otro similar:

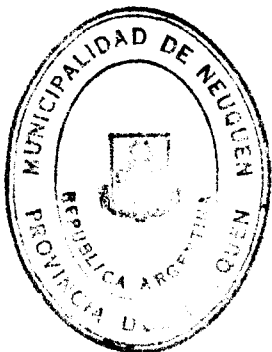
Cantidad de conexiones domiciliarias a red subterránea en calle de tierra:.....


Superficie de pavimento a roturar por conexiones domiciliarias a red subterránea en calle pavimentada:.....

Cantidad de conexiones domiciliarias a red subterránea en vereda:.....

Importe Total Cobrado:

Recibo N°: Neuquén,/...../.....




Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

ANEXO 6

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Disposición N°:
Neuquén,/...../.....

VISTO

El Expediente Código N° Letra Año
mediante el cual se tramita el VISADO y REGISTRO de los planos del proyecto de red de:
.....
a ser construida en
....., y

CONSIDERANDO

Que los mismos cumplen con las normas vigentes

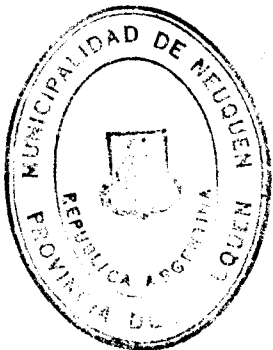
**LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, ESTUDIOS
Y DESARROLLO URBANO,
DISPONE**


Artículo 1° : REGISTRAR bajo el Código-....., y dar
VISADO al proyecto que se tramita. Los planos del mismo serán refrendados
en original y copias por la Dirección de Ordenamiento Urbano. -----

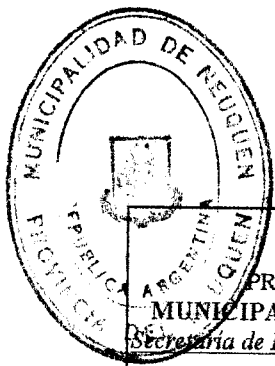
Artículo 2° : Este VISADO **NO AUTORIZA** la iniciación de la obra; previamente deberá
tramitarse el **PERMISO** correspondiente ante la DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPALES Y DELEGADAS, y abonarse las tasas que
correspondan ante la DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES. -----

Artículo 3° : Este visado pierde validez el día/...../..... -

Artículo 4° : Comuníquese al interesado, regístrese la documentación según lo normado, y
oportunamente, archívese esta disposición. -----




Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



ANEXO 8

PROVINCIA DE NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Secretaría de Economía y Obras Públicas

**PERMISO DE EJECUCIÓN DE CONEXION PARTICULAR O DOMICILIARIA A LA RED
EN VÍA PÚBLICA**

PERMISO N°:
RECIBO N°:
EXPEDIENTE N°:

PROPIETARIO:
CH/QTA: MZA: LOTE: FRACCIÓN:
CALLE: N°:
ENTRE CALLES:

Se autoriza a la ejecución de la conexión (apertura de zanja) a la red, con una validez de QUINCE (15) días corridos contadas a partir de

SERVICIO DOMICILIARIO:
CALLE: VEREDA CUNETAS:

debiendo cumplimentar con las siguientes observaciones:

- 1.- Deberá señalizar en forma conveniente la rotura a practicar (zanja, pozo u otro), con el objeto de evitar accidentes a terceros de lo cual se le hace único responsable.
- 2.- Cuando se practique rotura de pavimento en sentido transversal a la calzada, para ejecutar obras en el subsuelo, cualquiera sea la naturaleza de los trabajos a realizar, sólo se permitirá la apertura en una longitud no mayor a la mitad del ancho de calzada (distancia entre bordillos externos de los cordones cunetas existentes o proyectados). Para finalizar el trabajo, es decir, proceder a efectuar el restante tramo de zanja, se deberá dar aviso a la Inspección Municipal a fin de constatar previamente el cierre provisorio del tramo ya abierto, cosa que deberá materializarse con el enrasado de pavimento existente, con áridos extraídos de la zanja o aportados. De tal modo se asegurará el tránsito vehicular con precaución. Para la terminación definitiva del trabajo el Propietario deberá restituir la superficies al estado anterior de ejecución de la obra; podrá contratar para restaurar el pavimento del Servicio de Bacheo Municipal previo pago de las tasas correspondientes. Si se trata de calzadas de tierra o enripiadas, deberá proceder a compactar el suelo, apisonando y aportando agua de a capas no mayores a 0,30 metros o mediante las técnicas viales usuales que considere más convenientes.-
- 3.- Deberá comunicar la fecha de iniciación de los trabajos a los efectos de inspeccionar los mismos y verificar si se han cumplimentado los apartados anteriores.-
- 4.- Los trabajos deberán realizarse **sin interrupción** y en el más corto plazo posible.-
- 5.- Igualmente deberá restituir las superficies de veredas y/o canteros a las condiciones previas de ejecución de la obra. **No podrá afectarse en modo alguno al Arbolado Urbano.**-
- 6.- Terminados los trabajos deberá comunicarse inmediatamente la situación a efectos de realizar la Inspección Final.-
- 7.- La suscripción por parte del interesado del presente permiso implica la asunción en forma solidaria y conjunta entre el ejecutor de la conexión y el propietario, de toda responsabilidad emergente por daños a terceros y/o bienes ajenos que pudiesen ocurrir con motivo de ejecución de la obra.-

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas precedentemente, hará pasible tanto al ejecutor como al propietario de las penalidades a las disposiciones vigentes.-

FIRMA DEL SOLICITANTE

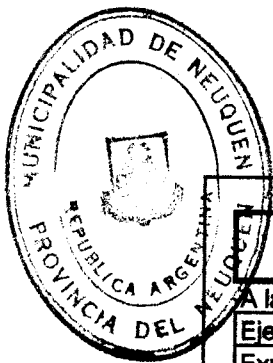
ACLARACIÓN: D.N.I. N°:

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y CONTROL

sello

firma

Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Dirección Central de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Cesión
Municipalidad de Neuquén



ANEXO 9

PLANILLA DE CATEO PREVIO A LA Ejecución del Proyecto DE UNA RED O INSTALACIÓN NUEVA (Res.181/95 Enargas)

A la Dirección de Ordenamiento Urbano - División Redes

Ejecutante:	Fecha:/...../.....	Cateo N°/.....
Expte N°	Hoja N°: / N° Hojas.....	

En el día de la fecha se ha efectuado un cateo e inspección ocular al lugar donde se ha proyectado realizar una obra de:

ubicada en constatándose lo siguiente:

Lugar donde se ha cateado		
POZO: Diam.(m):	Prof.(m):	Calle/Vereda:
ZANJA: Ancho(m):	Longitud (m):	Longitudinal/Transversal
Restitución de Vereda/Pav.:	Plazo:	Verif.Realizado:

N°	Ítem	Existe	Interfiere	Se Hace	Observaciones
		Si/No	Si/No	Si/No	
1	Calle Pública				
2	E.V., R.F., E.L.				
3	Calle pavimentada				
4	Cordón Cuneta existente				
5	Vereda terminada				
6	Interferencia con árboles				
7	Interferencia con accesos				
8	Invasión ochava reglamentaria				
9	Posteados fuera de lugar				
10	Vallados/Cerco Perimetral				

Hechos Existentes Subterráneos

N°	Ítem	Existe	Interfiere	Se Hace	Observaciones
11	Redes Subterráneas				
11.1	Línea Eléctrica BT/MT			(dimens.)	(prof.)
11.2	SET subterránea			(dimens.)	(prof.)
11.3	Canalización Telefónica			(dimens.)	(prof.)
11.4	Cámara Telefónica			(dimens.)	(prof.)
11.5	Arqueta Telefónica			(dimens.)	(prof.)
11.6	Armario Empalme Telefónico			(dimens.)	(prof.)
11.7	Canalización de Videocable			(dimens.)	(prof.)
11.8	Instalación Semafórica				
11.9	Caño de Agua			(diám.)	(mater. caño)
11.10	Caño de Gas / Gasoducto			(diám.)	(mater. caño)
11.11	Oleoducto			(diám.)	(mater. caño)
11.12	Planta Reductora/Ánodo Diap.				
11.13	Caño de Cloacas			(diám.)	(mater. caño)
11.14	Cámara de Cloacas			(dimens.)	(prof.)
11.15	Canal o Desagüe entubado			(diám.)	(mater. caño)
11.16	Fund. de H°A° p/Columna			(dimens.)	(prof.)
11.17	Colector Pluvial Domiciliario			(diám.)	(mater. caño)
12	Sótanos/Invas. Vereda/Accesos			(dimens.)	(prof.)
13	Otros no desagregados				

Fecha de Apertura de la Excavación:	Con/Sin Inspección Municipal
Fecha de Cierre de la Excavación:	Fecha de Inspección Municipal
Hora de Inspección:	V°B° Inspección Municipal
Cantidad de Excavaciones Solicitadas:	Permiso de Apertura para Cateo N°
	Recibo N°

Otras Observaciones:

.....

.....

Nota 1: Todas las excavaciones deberán ser hechas a mano en su totalidad, con pala, picota y barreta, debiendo los operarios trabajar bajo supervisión especializada, en forma permanente durante la operación de excavado, y con total precaución

Nota 2: La restitución del suelo removido, también se hará a mano. Sólo se usará maquinaria para restituir pavimentos

Nota 3: Si durante la excavación se hallaren piezas o restos fósiles, arqueológicos, antropológicos, etc., se dará inmediato conocimiento al Municipio, a la vez que se procederá a paralizar las tareas de excavación y cateo, y no podrán reanudarse en tanto no se dé intervención al área de Competencia estatal y/o de la Universidad Nacional del Comahue.

Nota 4: Igualmente, si ocurriere tal situación, junto al informe de Cateo, se deberá presentar otro, en foja aparte, detallando el resultado de la prospección y excavación confeccionado por Profesional Universitario Licenciado en Antropología,

Paleontología, u otro de incumbencia, de igual o superior grado, debidamente matriculado.

Fecha Presentación:/...../.....

.....
Firma del Ejecutante

.....
Firma y Sello Inspector

.....
Sello Municipal

Dra. MARÍA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaria de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 PROVINCIA DEL NEUQUEN, ARGENTINA Y ROCA

ANEXO 10

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
 Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano
 Dirección de Ordenamiento Urbano - División Redes

Liquidación por: Permiso de Apertura de Pozos y/o Zanjas para Cateos Previos a la confección de Proyectos Constructivos de Redes y/o Instalaciones

Solicitante: _____ Domicilio: _____
 Ejecutor del/los cateo/s: _____ Domicilio: _____
 Instalación a Proyectar: _____

Observaciones:

Tipo de Obra:	AÉREA	SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA	MIXTA	OTRA (indicar)
	NOUEVA	AMPLIACIÓN	EXTENSIÓN	REPARACIÓN	REEMPLAZO OTRA (indicar)

LOCALIZACIONES	1	Calle:	Nº	entre	Nº	entre	Y
DE LOS	2	Calle:	Nº	entre	Nº	entre	Y
GATEOS	3	Calle:	Nº	entre	Nº	entre	Y
	4	Calle:	Nº	entre	Nº	entre	Y
	5	Calle:	Nº	entre	Nº	entre	Y
	6	Calle:	Nº	entre	Nº	entre	Y
	7	Calle:	Nº	entre	Nº	entre	Y
	8	Calle:	Nº	entre	Nº	entre	Y
	9	Calle:	Nº	entre	Nº	entre	Y
	10	Calle:	Nº	entre	Nº	entre	Y

Dra. MARIA VICTORIA BACCI
 Subsecretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano
 y Control de Obra
 Municipalidad de Neuquén

Cantidad de pozos: _____ Cant. de metros de Zanja: _____ Transversal/Longit. (T/L) _____ Fecha: _____
 Superficie de Pavimento a Roturar (m²) _____ Importe Total Cobrado _____
 Inspección Municipal (S/N) _____ Tasa por Inspección _____ Recibo Nº: _____ Sello _____ Firma actuante _____

TABLAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS A TRIBUTAR

Metodología de Cálculo y Fórmula a Aplicar

Tasa anual a tributar (en Pesos) = M x K

Para calcular el valor "M" se sumarán los valores correspondientes de cada parámetro, según los estándares establecidos en cada tabla.

El Valor "K" se indica para cada caso y es el importe en pesos a tributar para un valor unitario de "M".

El monto total a tributar será la suma de las tasas calculadas individualmente por cada una de las instalaciones declaradas

Para todos los casos, los niveles de ruido serán los medidos por un decibelímetro con filtro A medidos a 50 metros de la fuente emisora, s/ IRAM 4062/84

Subpartado 1-c : PETRÓLEO Y GAS

1-c-4 Estaciones Reductoras de Presión, Odorización, K = 100
 Transferencia de Fluido y Cámaras de Válvulas

	Valor "M"			Resultante
	1	2	3	
Sup.Cub. [m ³]	SC < 5	5 ≤ SC < 20	SC ≥ 20	
Caudal Diario Q [m ³ /h]	Q < 1000	1000 ≤ Q < 4000	Q ≥ 4000	
Nivel de Ruido [dB(A)]	Nr < 40	40 ≤ Nr < 90	Nr ≥ 90	
Presión de Entrada [Bar]	PE ≤ 10	10 < PE ≤ 25	PE > 25	
Total Valor "M" Resultante				

1-c-5 Piletas de Deposition de Barros de Petróleo K = 1000

	Valor "M"		Resultante
	3	5	
Superficie Libre [m ²]	SL < 1000	SL ≥ 1000	
Cubaje Total [m ³]	CT < 1000	CT ≥ 1000	
Total Valor "M" Resultante			

Subpartado 1-e : REDES CLOCALES Y SUS PLANTAS DE TRATAMIENTO


1-e-1 Plantas de Tratamiento de Líquidos Clocales K = 100

	Valor "M"			Resultante
	1	2	3	
Sup.Cub./Semicub. [m ²]	S < 1000	1000 ≤ S < 5000	S ≥ 5000	
Caudal/día ingreso [m ³ /d]	Qd > 1000	500 ≤ Qd < 1000	Qd ≤ 500	
Caudal/día egreso [m ³ /d]	Qd < 300	300 ≤ Qd < 600	Qd ≥ 600	
Área Cuenca [Mzas/Has]	Ac > 300	300 ≤ Ac < 100	Ac ≤ 100	
Grupo Electrónico	Sumin.Todo	Sumin.Parte	No Tiene	
Nivel de Ruido Nr [dB(A)]	Nr < 40	40 ≤ Nr < 90	Nr ≥ 90	
Total Valor "M" Resultante				

Nota: Como Caudal Diario de egreso debe considerarse el no transferido a otros usos (como ser riego).

1-e-2 Estaciones Elevadoras de Líquidos Clocales K = 100

	Valor "M"			Resultante
	1	2	3	
Sup.Cub./Semicub. [m ²]	S < 1000	1000 ≤ S < 5000	S ≥ 5000	
Caudal/día [m ³ /d]	Qd > 1000	500 ≤ Qd < 1000	Qd ≤ 500	
Área Cuenca [Mzas/Has]	Ac > 300	300 ≤ Ac < 100	Ac ≤ 100	
Cant Bombas instaladas	Nºb > 3	3 ≤ Nºb < 1	Nºb = 1	
Grupo Electrónico	Sumin.Todo	Sumin.Parte	No Tiene	
Nivel de Ruido Nr [dB(A)]	Nr < 40	40 ≤ Nr < 90	Nr ≥ 90	
Total Valor "M" Resultante				


 Dra. MARIA VICTORIA BACCI
 Directora General de Secretaría y Despacho
 Subsecretaría de Programación
 y Control de Gestión
 Municipalidad de Neuquén

TABLAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS A TRIBUTAR

Subpartado 1-f : POTABILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA

1-f-1 Plantas Potabilizadoras y Estaciones de Bombeo para Agua Potable K = 100

	Valor "M"			Resultante
	1	2	3	
Sup.Cub./Semicub. [m ²]	S<1000	1000=<S<5000	S=>5000	
Caudal/día [m ³ /d]	Qd>15000	15000=>Qd>10000	Qd<=10000	
Área Cuenca [Mzas/Has]	Ac>300	300=>Ac>100	Ac<=100	
Cant. Bombas instaladas	Nºb>3	3=>Nºb>1	Nºb=1	
Grupo Electrónico	Sumin. Todo	Sumin. Parte	No Tiene	
Nivel de Ruido Nr [dB(A)]	Nr<40	40<=Nr<90	Nr=>90	
Total Valor "M" Resultante				

1-f-2 Reservorios de Agua Potable; Tanques y Cisternas K = 100

	Valor "M"			Resultante
	1	2	3	
Volumen Almacenado [m ³]	V>3000	3000=>V>1500	V=<1500	
Área Cuenca [Mzas/Has]	Ac>300	300=>Ac>100	Ac<=100	
Caños de Descarga por Rebalse	Nºc=1	Nºc=2	Nºc>2	
	A Tubería		A curso de agua	
Total Valor "M" Resultante				

Subpartado 1-g : ENERGÍA ELÉCTRICA

1-g-1 Centrales de Generación de Energía Eléctrica K = 500

	Valor "M"				Resultante
	1	2	3	4	
Planta Motriz	TG/TV	TH	GD-ma		
Potencia Instalada [kVA]	Pi<500	500<=Pi<4000	4000<=Pi<50000	Pi=>50000	
Tensión Generación [kV]	Tg<1	Tg>1			
Tensión de Líneas [kV]	Tl<=1	1<Tl<=15	15<Tl<=40	40<Tl<=150	
Nivel de Ruido Nr [dB]	Nr<40	40<=Nr<90	Nr=>90		
Total Valor "M" Resultante					

Abre TG/TV: Turbina a Gas o a Vapor

TH: Turbina Hidráulica

GD-ma: Grupo Diesel - movimiento alternativo

Se adicionará el valor "M" que corresponda por cada línea que llegue o salga de la Central

1-g-2 Estaciones y Subestaciones de Transformación K = 250

	Valor "M"				Resultante
	1	2	3	4	
Potencia Instalada [kVA]	Pi<500	500<=Pi<4000	4000<=Pi<50000	Pi=>50000	
Tensión Primaria [kV]	Tg<=1	1<Tl<=15	15<Tl<=40	40<Tl<=150	
Tensión de Líneas [kV]	Tl<=1	1<Tl<=15	15<Tl<=40	40<Tl<=150	
Nivel de Ruido Nr [dB]	Nr<40	40<=Nr<90	Nr=>90		
Total Valor "M" Resultante					

Se adicionará el valor "M" que corresponda por cada línea que llegue o salga de la Central

Las tasas de los siguientes ítems están establecidas en el Decreto P.E.N. 861/96

1-c-1 Pozos de Extracción de Petróleo

1-c-2 Pozos de Inyección de agua y otros sin uso

1-c-3 Pozos de Extracción de Gas

1-c-6 Control y Vigilancia de Yacimientos

1-c-7 Relevamiento Sismográfico

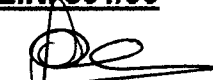
1-c-8 Caminos Troncales

1-c-9 Caminos Primarios prolongados a Unidades de Superficie no ocupadas con pozos

1-c-10 Ductos Troncales

1-f-3 Extracción de Aguas Dulces

1-f-4 Extracción de Aguas Saladas


 Dra. MARIA VICTORIA BACCHI
 Directora General de Secretaría y Despacho
 Subsecretaría de Programación
 y Control de Gestión
 Municipalidad de Neuquén

TABLAS PARA LA DETERMINACION DE LAS TASAS A TRIBUTAR
 Subpartado 1-d : EFLUENTES INDUSTRIALES LIQUIDOS

Deposición de Efluentes Industriales no tratados y contaminantes K = 6000


Cuando por análisis de una muestra de efluente cloacal, se determinare la existencia de residuos contaminantes y/o peligrosos en dicho efluente se lo considerará **EFLUENTE INDUSTRIAL NO TRATADO**

Valor "M"		Valor "N"		Resultado	
3	5	7	3	5	7
Caños Descarga					
N°C = 1		N°C > 2			
A tubería		Curso de Agua		Agua estancada	
Caudal Total (ml/d) Q1		1000 < Q1 < 5000		Q1 > 5000	
Total Valor "M" Resultante					

Tabla adicional de parámetros a considerar para calcular el Valor "M" para Industrias

PARAMETRO	VALOR "M"					RESULTANTE
	2	3	4	5	6	
pH	10,1 < pH < 12	5 < pH < 5,4	pH > 12	3 < pH < 4,9	2 < pH < 2,9	pH < 1,9
Incremento de Temperatura [°C]		3 < ΔT < 5	5 < ΔT < 10	10 < ΔT < 15	15 < ΔT < 20	20 < ΔT < 25
Cebor [C]				5 < C < 10	10 < C < 15	C > 15
Sólidos en suspensión totales (SS) [mg/l]		20 < SS < 25		25 < SS < 30		30 < SS < 35
Sólidos disueltos totales (SD) [mg/l]				300 < SD < 350		350 < SD < 400
Sólidos sedimentables en 10 min (SS1) [mg/l]				0,5 < SS1 < 0,7		SS1 > 1
Sólidos sedimentables en 2 hs (SS2) [mg/l]				2 < SS2 < 3		SS2 > 4
Sólidos sedimentables en 24 hs (SS3) [mg/l]				1 < SS3 < 2		SS3 > 4
Oxígeno disuelto [O] [mg/l]		10 < O < 15		15 < O < 20		O > 30
DBO 5 días 20 °C [mg/l] (DBO5)				50 < DBO5 < 70		70 < DBO5 < 100
Sulfuros (S-) [mg/l]			1 < S- < 2			S- > 3
Sustancias solubles en éter etílico (SE) [mg/l]			100 < SE < 150			SE > 200
Detergentes (D) [mg/l]			0,5 < D < 0,75			D > 2
Fósforo total (P) [mg/l]			0,5 < P < 0,75			P > 1
Amonio (NH) [mg/l]			0,5 < NH < 0,75			NH > 1
Nitratos (NO) [mg/l]			10 < NO < 15			NO > 20
Fenoles (FF) [mg/l]				0,01 < FF < 0,02		FF > 0,75
Hidrocarburos totales (HT) [mg/l]				5 < HT < 10		HT > 15
Plaguicidas organoclorados (PO) [mg/l]						PO > 0,01
Cloro residual libre (CR) [mg/l]						CR > 0,05
Sulfatos (SQ) [mg/l]				100 < SQ < 150		SO4 > 200
Cloruros (Cl) [mg/l]				100 < Cl < 150		Cl > 200
Fluoruros (F) [mg/l]				1,5 < F < 2		F > 2,5
Cianuro (CN) [mg/l]						0,4 < CN < 0,5
Aluminio (Al) [mg/l]				0,2 < Al < 0,3		Al > 0,4
Arsénico (As) [mg/l]				1,5 < As < 2		As > 0,5
Bario (Ba) [mg/l]				2 < Ba < 3		Ba > 3
Boro (B) [mg/l]				2 < B < 3		B > 3
Cadmio (Cd) [mg/l]				0,1 < Cd < 0,2		Cd > 0,3
Cromo 6 (Cr6+) [mg/l]						Cr6+ > 0,2
Hierro (Fe) [mg/l]				0,5 < Fe < 1		Fe > 1,5
Cobre (Cu) [mg/l]				1 < Cu < 1,5		Cu > 2
Mercurio (Hg) [mg/l]						0,004 < Hg < 0,005
Níquel (Ni) [mg/l]				5 < Ni < 8		Ni > 7
Plomo (Pb) [mg/l]						0,4 < Pb < 0,5
Zinc (Zn) [mg/l]				5 < Zn < 6		Zn > 7
Total Valor "M" Resultante						

Toda vez que de una muestra de efluente analizado se obtenga, de cualquier parámetro aquí discriminado un valor superior al consignado para la comuna M = 7, se le asignará un valor M = 10, debiéndose abonar la tasa resultante de la aplicación de este valor, y paralelamente se procederá a la clausura preventiva de la actividad industrial, hasta tanto la Inspección de Calidad Ambiental de la Municipalidad haya verificado la adopción de medidas correctivas y la disminución del agente contaminante y/o sus efectos a valores por debajo de los máximos acumulados permitidos. Para estos casos excepcionales, la tasa será de aplicación trimestral.


 Dra. MARIA VICTORIA BACCI
 Directora General de Secretaría y Despacho
 Subsecretaría de Programación
 y Control de Gestión
 Municipalidad de Neuquén

Escala de Indemnizaciones para la Zona A, según el Decreto P.E.N. N° 861/96

Cantidad de Pozos por Unidad de Superficie (2.500 Has)	Importe a Tributar en Pesos Convertibles	Cantidad de Pozos por Unidad de Superficie (2.500 Has)	Importe a Tributar en Pesos Convertibles	Cantidad de Pozos por Unidad de Superficie (2.500 Has)	Importe a Tributar en Pesos Convertibles
1	108.30	36	1092.30	71	1345.20
2	216.50	37	1101.30	72	1350.10
3	288.90	38	1110.30	73	1354.90
4	361.20	39	1119.20	74	1359.80
5	392.70	40	1128.20	75	1364.60
6	424.10	41	1137.10	76	1369.50
7	455.60	42	1146.10	77	1374.40
8	487.10	43	1155.00	78	1379.20
9	518.50	44	1164.00	79	1384.10
10	550.00	45	1173.00	80	1388.90
11	581.40	46	118.90	81	1393.80
12	617.90	47	1190.90	82	1398.60
13	644.30	48	1199.80	83	1403.50
14	675.80	49	1208.80	84	1408.40
15	707.30	50	1217.70	85	1413.20
16	738.70	51	1224.10	86	1418.10
17	770.20	52	1230.40	87	1422.90
18	788.60	53	1236.80	88	1427.80
19	807.10	54	1243.20	89	1432.60
20	825.50	55	1249.50	90	1437.50
21	844.00	56	1255.90	91	1442.40
22	862.40	57	1262.20	92	1447.20
23	880.90	58	1268.60	93	1452.10
24	899.40	59	1274.90	94	1456.90
25	917.80	60	1281.30	95	1461.80
26	936.30	61	1287.70	96	1466.60
27	954.70	62	1294.00	97	1471.50
28	973.20	63	1300.40	98	1476.40
29	991.60	64	1306.70	99	1481.20
30	1010.10	65	1313.10	100	1486.10
31	1028.60	66	1319.40		
32	1047.00	67	1325.80		
33	1065.50	68	1330.70		
34	1074.40	69	1335.50		
35	1083.40	70	1340.40		

- 1.- En caso de existir más de cien (100) pozos en la Unidad de Superficie se indemnizará por el equivalente a cien (100) pozos
- 2.- Estos valores se deben tributar al Superficiario, en este caso, La Municipalidad de Neuquén, en forma anual.-